



**Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción del aceite de oliva, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción del aceite de oliva, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

## ANTECEDENTES

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) N° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios,

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículos 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese



sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

## **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA**

El sector del aceite de oliva en España se encuentra en una situación de cambio, caracterizado por:

- El aumento de las producciones.
- La mejora de la calidad media de los aceites.
- Los cambios en el sistema de distribución de alimentos, con la aparición de las marcas de la distribución y la concentración de empresas distribuidoras.
- Una situación de precios comprimidos en origen y pérdida de valor de toda la cadena, que se viene verificando en las últimas campañas.

Las exigencias de seguridad de los alimentos y el cumplimiento de la normativa medioambiental de todo el proceso productivo, desde el campo hasta la mesa, contribuyen a cubrir una de las demandas prioritarias del consumidor. Por este motivo los distintos agentes del sector desarrollan, en sus respectivas áreas, nuevas técnicas, procesos y procedimientos para dar una respuesta adecuada.

Los consumidores demandan mayor información sobre los alimentos y su calidad, así como sobre los beneficios para la salud derivados de su consumo.



Con el fin de afrontar estos retos de forma corresponsable, todos los representantes de los diferentes intereses del sector: olivareros, almazaras, operadores, refinadores, envasadores y exportadores, se han unido para dar respuesta a las demandas del mercado, tratar de aprovechar las oportunidades y mejorar la posición del aceite de oliva español en el mercado mundial.

A través de la propuesta de extensión de norma, la interprofesional pretende continuar trabajando en la promoción del aceite de oliva, a nivel nacional e internacional, gestión de programas de I+D+i, mejora de la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados y la realización de estudios de interés general para el sector.

## **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

El próximo día 30 de septiembre de 2019 finaliza la vigencia de la Orden AAA/1749/2014, de 18 de septiembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción del aceite de oliva, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.

A través de campañas de información, sensibilización y promoción, tanto en el mercado nacional como en el exterior, se podría mejorar el conocimiento por parte de los ciudadanos sobre las diferentes categorías de aceites de oliva y su calidad, ganando nuevos consumidores y fidelizando a los actuales. Una mayor disponibilidad de información sobre las características y los beneficios de los aceites de oliva para la salud, pueden favorecer el aumento global del consumo de los aceites de oliva.

La demanda interna y la exportación deben seguir manteniendo una línea ascendente, en consonancia con el crecimiento de la producción, constatado en la última década y que se mantendrá en el futuro como consecuencia de la intensificación del cultivo y la proliferación de nuevas superficies de olivar a nivel mundial. Variaciones significativas de la oferta, que no se correspondan con una variación paralela de la demanda, crean situaciones de desequilibrio en el mercado, provocando efectos no deseados en la formación de precios. Esta volatilidad de precios repercute a lo largo de la cadena de comercialización. Ante esta situación, un mejor conocimiento del mercado servirá para minimizar estos efectos.

Por otro lado el desarrollo del sector irá guiado por la investigación, que contribuirá a mejorar y tecnificar el cultivo para hacerlo más competitivo, la mejora de las tecnologías



aplicables y de la calidad del producto, establecer métodos de producción más eficientes y más respetuosos con el medio ambiente, mejorar el conocimiento sobre las características nutritivas y saludables del producto, así como potenciar la búsqueda de nuevos formatos comerciales acordes con las nuevas exigencias de los consumidores.

Es necesario continuar la línea de la anterior extensión de normas, por lo que es imprescindible para el sector la aprobación de una nueva orden ministerial que ofrezca continuidad y profundice en las acciones emprendidas anteriormente para conseguir los objetivos previamente definidos. Se considera que la interprofesional y la extensión de normas constituyen los instrumentos adecuados para que el sector trabaje de forma conjunta y coordinada en la solución de sus problemas y en la mejora de la competitividad.

### **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

Debe constituir un objetivo prioritario de esta extensión de norma el mantenimiento de la posición de liderazgo de España en producción, transformación y comercialización de aceite de oliva, al cual deben orientarse todas las acciones que se proponen.

Los objetivos del proyecto de orden de extensión de normas en el sector del aceite de oliva son:

1º.- Informar y sensibilizar al consumidor sobre los aspectos nutricionales, de calidad y saludables de nuestros aceites de oliva, como producto básico de la dieta mediterránea, sin olvidar su valor cultural. Acciones de este tipo perseguirán el aumento de consumo de aceites de oliva.

2º.- Mejorar transparencia al sector en su conjunto, mejorando el conocimiento, por parte de toda la cadena de producción y comercialización, sobre las características y evolución de las producciones y los mercados.

3º.- Promover la optimización de la calidad, la seguridad y todos los procesos de producción y comercialización del aceite de oliva, así como el conocimiento de sus características y propiedades.

Para conseguir estos objetivos se desarrollarán los siguientes bloques de actuación:

A) Promoción del aceite de oliva.

La promoción se estructurará desarrollando acciones destinadas al mercado interior y actuaciones dirigidas a los mercados exteriores. Mediante estrategias y actividades específicas se desarrollarán acciones de información y promoción orientadas al



consumidor final, a los responsables de compras del hogar, de la distribución, de la restauración y a los creadores de opinión en el ámbito de la salud y la gastronomía.

Los nuevos consumidores, o consumidores potenciales, serán el principal grupo objetivo, destinatarios clave de las campañas de promoción. El cambio en los hábitos de consumo, la creciente valoración de las dietas saludables, la demanda de información por parte del consumidor y las nuevas vías de comunicación, son los aspectos que caracterizan la sociedad de consumo actual, por lo que es fundamental el desarrollo de acciones de promoción acordes con estos aspectos.

B) Seguimiento de mercado, mejora del equilibrio y la transparencia de la cadena de valor. Para lograr una mayor transparencia, la interprofesional propone el seguimiento específico de los mercados, mediante estudios, análisis e investigación. A nivel nacional se dispone de los datos proporcionados por la Agencia de Información y Control Alimentario (AICA), que se distinguen de los disponibles en cualquier otro país productor por su calidad y oportunidad, por su grado de detalle y por aportar la garantía de un organismo oficial. Asimismo, la Organización Interprofesional se propone adoptar otras iniciativas para completar la información del mercado interior y promover un mejor conocimiento de los mercados internacionales, por parte de todos los agentes del sector.

C) Programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios.

Por parte de la interprofesional se promoverán líneas de investigación y estudios sobre nuevas técnicas de producción y transformación de la aceituna respetuosas con el medio ambiente, mejora de los procesos tecnológicos y, especialmente, de aquellos que aumenten la eficiencia y la seguridad alimentaria, mejora de la calidad y la de su control, búsqueda de técnicas que complementen o mejoren la valoración organoléptica (panel test), conocimiento de características específicas de los aceites producidos en España y búsqueda de nuevas aplicaciones del aceite de oliva, ampliando las posibilidades de su consumo.

No menos importantes serán aquellas actuaciones dirigidas a investigar los aspectos beneficiosos del aceite de oliva para la salud. En el desarrollo de estas investigaciones se considera imprescindible involucrar a las instituciones científicas de prestigio.

Se dispondrán las acciones necesarias para la difusión de los resultados alcanzados.



## **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existen alternativas viables para que el sector del aceite de oliva pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 20 de mayo de 2019